

MESA: POLÍTICA LABORAL

PONENCIA SOBRE DÍAS DE VACACIONES ADICIONALES

PONENTE: BENJAMÍN SILVA GAMEZ

¡Buenas Tardes! Compañeros y Compañeras Congresistas y Mesa de Trabajo, de este 42° Congreso General Ordinario del STUNAM.

Mi nombre es Benjamín Silva Gámez colaborador del Área laboral.

Mi ponencia trata sobre los días de Vacaciones adicionales que no se están aplicando de manera correcta a los compañeros Vigilantes del Primero y Segundo Turno Nocturno Terciado y Quinto Turno, sábados, domingos y días festivos, debido a varios documentos que han hecho circular y que solo están firmados de manera unilateral, uno de ellos firmado por el Lic. Mario Dubón Peniche (17 de marzo de 2017) y otro por un Jefe de Departamento C.P. Nora Gutiérrez Pinelo (02 de febrero de 2004), en ambos se incluye la siguiente tabla:

<b>AÑOS LABORADOS</b>	<b>JORNADAS NOCTURNAS TERCIADAS</b>	<b>SÁBADOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS</b>
+ De 15	Corresponden 3 jornadas	Corresponden 2.5 jornadas
+ De 20	Corresponden 5 jornadas	Corresponden 5 jornadas
+ De 25	Corresponden 8 jornadas	Corresponden 7.5 jornadas

Esto es en perjuicio de los trabajadores e indudablemente se violenta la Cláusula No. 33 del CCT que a la letra dice: “Los trabajadores disfrutarán de vacaciones en los siguientes términos:

1. Los que tengan más de 6 meses de servicio hasta quince años inclusive, disfrutarán de dos períodos anuales, uno de trece días hábiles y uno de quince días hábiles.
2. Los que tengan más de quince años de servicio, hasta veinte inclusive, disfrutarán de los dos períodos señalados, además de un período adicional de cinco días naturales al año.
3. Los que tengan más de veinte años de servicio, además de los periodos señalados en las fracciones anteriores, gozarán de un periodo adicional de cinco días naturales al año.
4. Los que tengan más de veinticinco años de servicio, además de los periodos señalados en las fracciones anteriores, gozarán de un periodo adicional de cinco días naturales al año.

En esta cláusula no se menciona que las Vacaciones Adicionales sean otorgadas por horario o por Jornada Laboral ni prorrateadas.

En otras tantas dependencias los administradores argumentan y culpan al sistema en dónde se registran las incidencias, ya que dicho sistema lo toma con la fecha que tiene de solicitud en que se va a tomar el día económico o el día de Vacaciones Adicionales.

Siendo que los vigilantes del quinto turno no tienen 4 checadas durante su jornada, solo checan dos veces una cuando entran y otra al salir.

De igual manera a los compañeros que tienen plaza y media les piden llenar dos días ya sean económicos o adicionales, lo cual se está aplicando en un criterio que no está pactado y sin tomar en cuenta a este órgano sindical.

Los días económicos y de vacaciones adicionales se deben de aplicar de igual manera que los días de Licencia Médica que otorga el ISSSTE. ya que si un trabajador entra a las 21:00 horas de un día y sale a las 06:30 horas del siguiente y tiene licencia médica el día que le toca entrar, no se presenta a laborar hasta su siguiente turno, sería ilógico que se presentará a trabajar al minuto 00:01 del siguiente día que abarca su turno.

Por lo cual les solicito se atienda esta situación de una manera inmediata, favorable y se aplique lo que está en nuestro CCT, recordando que es de aplicación no de interpretación.

Cabe reiterar que, como lo mencione anteriormente, estos documentos los están mandando Directores, Jefes del Área Administrativa, Jefes de Departamento, etc. sin tener la firma del Secretario General.

**Compañeros no podemos dejar pasar esto por alto porque así nos podrían aplicar otras situaciones.**

Por su atención, gracias.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS VENCEREMOS"  
CIUDAD UNIVERSITARIA a 26 de Septiembre de 2025.